



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2018

2018/05/001/1947

VISTO: el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia de Montevideo correspondiente al ejercicio 2017.

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

ASUNTO 2 1 5 1

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GT/A-DG



1º) Otórgase a la Intendencia de Montevideo un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el periodo 2017, por un monto de \$ 15:657.830 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva. Notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020